



**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA FIJADA
INICIALMENTE EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES
LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE
LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA
DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2024**

Dña. Teresa Ribera, en su calidad de Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, habilitada para este acto en virtud del Real Decreto 524/2021, de 10 de julio, por el que se nombra Vicepresidenta Tercera del Gobierno a doña Teresa Ribera Rodríguez, y del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con el apartado 4.2 de la Orden de 27 de junio de 2024 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, con fecha 04 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 290, la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Que, con fecha 29 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 157, extracto de la Orden del 27 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024.



SEGUNDO. - Que la Orden del 27 de Junio, contempla, en su artículo 4.2, que *“En caso de que se incrementara el crédito disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrá resolverse la concesión de ayudas adicionales por la cuantía adicional máxima que marquen los límites presupuestarios disponibles, con un máximo de 5.000.000 €, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención”*.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO. - Que se amplíe la cuantía fijada inicialmente en la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024, en trescientos noventa mil novecientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (390.942,10€) de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

23.14.456E. 46101	286.891,00 €
23.14.456E. 76101	104.051,10 €

SEGUNDO. - Que se publique la presente Resolución y se comuniquen la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y boletines correspondientes, en su caso, para su debida publicidad y transparencia.

TERCERO. - Ante la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de firma electrónica. - La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

